

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.483	Salta, 3 de febrero de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social	Dirección y Administración ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 ————— Néstor López Director Interino
	Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).	

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores revisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	120.—
Número atrasado de más de 10 años „	150.—

SUSCRIPCIONES.

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 7714 del 31-12-69	— Apruébansé los contratos de locaciones a los señores Abelardo Pereyra, Juan Carlos Soni, Elvira Margarita Barrionuevo y Gerardo B. Marin.	396
M. de B. Social „ 7895 „ 15- 1-70	— Apruébase el convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones de la Provincia y la Municipalidad de General Güemes	397
M. de Gobierno „ 7931 „ 21- 1-70	— Apruébase la ordenanza Nº 54 de fecha 27-11-69 dictada por la Municipalidad de Salta	398
„ „ „ 7932 „ „	— Déjase sin efecto las disposiciones previstas en el Dcto. Nº 1224 del 13-X-66	398
M. de B. Social „ 7933 „ „	— Déjase sin efecto el Dcto. Nº 437 del 20-V-68.	398
„ „ „ 7934 „ „	— Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, el Contador Público Nacional don Roque Alberto Rueda	399
„ „ „ 7935 „ „	— Acéptanse las renunciaciones presentadas por diversos adjudicatarios de lotes fiscales	399
„ „ „ 7936 „ „	— Apruébase la resolución Nº 67-I de fecha 15-1-70 de la Caja de Jubilaciones y P. de la Pcia.	400
„ „ „ 7937 „ „	— Apruébase las resoluciones Nros. 1256-I-69; 1195-I/69 y 1247-I/69 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	400

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 7938 del 21-1-70 — Apruébanse las resoluciones Nros. 1258-I-69; 1174-I/69; 1264-I/69 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	401
" " " 7939 " " — Apruébase la Resolución Nº 36-I de fecha 9-1-70 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia ..	401
M. de-Gobierno " 7983 " 22- 1-70 — Encárgase interinamente de la Cartera de Bienestar Social Dr. Roberto Alfredo Cruz	402
" " " 8003 " 26- 1-70 — Acéptase la renuncia presentada por el agente de policía don Marcos Mario Soraire	403
" " " 8004 " " — Declárase vacante a partir del día 2-1-70 el cargo de Agente de Policía categoría 20-06 ...	403
" " " 8005 " " — Déjase sin efecto la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones al Oficial Ayudante don Celso Patricio Gallo	403
M. de Economía " 8006 " " — Déjase establecido que las Ordenes de Disposición de Fondos Nº 74 y 61 dispuesto por el Decreto Nº 5488/69	403
" " " 8007 " " — Prorrógase por el término de 3 meses el contrato de locaciones entre M. de Economía y el señor José Ismael Gómez	404
" " " 8008 " " — Dispónese el refuerzo de partida del Presupuesto de gastos de la Escuela Nocturna "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes.	404
" " " 8009 " " — No hacer lugar al pedido de exención del Impuesto de Actividades Lucrativas formulado por el Círculo Médico de Salta	404
" " " 8010 " " — Reconócense los servicios prestados por el ex-empleado de la Direc. de Compras y Suministros don Néstor Teodoro Juárez	405
" " " 8011 " " — Dispónese la transferencia de la suma de pesos ley 18.188 252.274,66 a Contaduría Gral. Pcia.	405
" " " 8012 " " — Acuérdase al Centro de Empleados y Obreros del Comercio la exención de pago de los impuestos Inmobiliarios y de Sellos	405
M. de Gobierno " 8013 " " — Acéptase la renuncia del señor Héctor Alberto Dionisi	406
" " " 8014 " " — Designase interinamente Director de Estadística al señor José Horacio Di Veltez	406

LICITACION PUBLICA

Nº 2238 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 1	406
Nº 2237 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Para el día 12-3-70	406

EDICTO CITATORIO

Nº 1938 — Solicitud y concesión de agua pública	407
Nº 2219 — De Julio Oscar Gómez López y otros	407

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 2251 — De Agustín Pastrana	407
Nº 2249 — De Nanni Pedro Moisés	407
Nº 2241 — Graciano, María o María de la Encarnación Camacho de	407
Nº 2240 — Miguel Celestino Narvaez	407
Nº 2234 — Adolfo Schubert	407

REMATE JUDICIAL

Nº 2246 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Ciotta Rafael	408
Nº 2245 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Canú Antonio Juan vs. Ricardo A. Quiroga	408
Nº 2244 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs Rossi Hnos	408
Nº 2243 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Cruz Hilarión	408

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 2247 — De Framat S. R. L. 409

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 2236 — Despensa Elías 409

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2239 — Eulogio E. Acosta Hnos. y S.C. 410

AVISO COMERCIAL

Nº 2230 — Carlos Mardones S.A.C.A.I. 410

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2248 — Del Club 20 de Febrero de Caza y Pesca. Para el día 28-2-70 410

BALANCE

Nº 2250 — Nueva York Automotores S.A.C.I.A.G.F.I. 411

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7714

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 01-1739, 1740, 1737 y 1738.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Salta, y los señores Abelardo Pereyra, Juan Carlos Soni, Elvira Margarita Barrionuevo y Gerardo Baldomero Marín; y atento a las cláusulas contenidas en los mismos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor RICARDO MANUEL FIGUEROA SOLA y el señor ABELARDO PEREYRA, L. E. Nº 2.783.167, quien se desempeñará en la Dirección de Coordinación y Enlaces, en las tareas que se le encomiende, durante el período comprendido entre el 10-XI-69 y el 31-XII-69 y con una asignación mensual de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación de servicios cele-

brado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor RICARDO MANUEL FIGUEROA SOLA y el señor JUAN CARLOS SONI, L. E. Nº 3.949.662, quien se desempeñará en la Dirección de Coordinación y Enlaces, en las tareas que se le encomiende, durante el período comprendido entre el 10-XI-69 y el 31-XII-69 y con una asignación mensual de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor RICARDO MANUEL FIGUEROA SOLA y la señorita ELVIRA MARGARITA BARRIONUEVO, L. C. Nº 1.397.173, quien se desempeñará en la Dirección de Coordinación y Enlaces, en las tareas que se le encomiende, durante el período comprendido entre el 10-XI-69 y el 31-XII-69 y con una asignación mensual de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor RICARDO MANUEL FIGUEROA SOLA y el señor GERARDO BALDOMERO MARIN, L. E. Nº 7.252.070, quien se desempeñará en

la Dirección de Coordinación y Enlaces, en las tareas que se le encomiende, durante el periodo comprendido entre el 10-XI-69 y el 31-XII-69 y con una asignación mensual de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional).

Art. 5º — Los contratos que se aprueban por los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, se agregan al presente decreto y se consideran formando parte del mismo.

Art. 6 — El gasto que demande el cumplimiento de los contratos referidos precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo A, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 16: Otros. O. D. F. Nº 55, Ejercicio 1969.

Art. 7º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7895

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 4351/65 (5866 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO el Convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y la Municipalidad de General Güemes;

Atento a la providencia de fs. 22 vta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y la Municipalidad de General Güemes, el que textualmente dice:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente Interventor don VICTOR JOSE CORNEJO ISASMENDI y la Municipalidad de General Güemes representada por el Intendente Municipal don ROBERTO ARCE, se conviene celebrar el presente Convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo, quedando establecidas las siguientes cláusulas que estatuyen monto y forma de pago de la deuda atrasada de la Municipalidad de General Güemes con la Caja en concepto de aportes de afiliados y patronal el periodo que comprende al primero de Octubre del año mil novecientos sesenta y nueve.

"PRIMERO: A los efectos del presente Convenio se fija el monto de la referida deuda en la suma de \$ 1.879.267.— m/n. (Un millón ochocientos setenta y nueve

mil doscientos sesenta y siete pesos moneda nacional), que se compromete amortizar mediante retenciones efectuadas por esta Caja ante el Banco Provincial de Salta, en dieciocho (18) cuotas de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), cada una y una (1) final de \$ 79.267.— m/n. (Setenta y nueve mil doscientos sesenta y siete pesos moneda nacional), a partir del mes de Noviembre del año en curso.

"SEGUNDO: La Municipalidad de General Güemes, autorizará al Banco Provincial de Salta para que, de la recaudación que se le acredite en concepto de participación, transfiera mensualmente la suma establecida en el artículo anterior a la Cuenta Nº 2 (dos) de esta Caja habilitada a tal efecto.

"TERCERO: La Municipalidad de General Güemes se compromete a girar mensualmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, los aportes de afiliados y patronal que devenguen las planillas de sueldos y jornales de la comuna, a partir del primero de Octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, dentro de los diez (10) días subsiguientes al pago.

"CUARTO: Las demoras de más de quince (15) días en los pagos a que se refiere el artículo anterior, devengarán el interés punitivo del 18% (dieciocho por ciento), sobre las cantidades en mora.

"QUINTO: Es optativo de la Municipalidad de General Güemes cancelar definitivamente la deuda en cualquier momento que considere.

"SEXTO: La Municipalidad de General Güemes incluirá en su presupuesto de gastos la correspondiente partida para satisfacer la obligación que contrae.

"SEPTIMO: La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones.

"OCTAVO: El presente Convenio anula cualquier convención referida a este mismo asunto realizada con anterioridad a esta fecha.

"A los fines del fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI, Interventor Caja de Jubilaciones y Pensiones. — Fdo.: ROBERTO ARCE, Intendente Municipal. — Fdo.: AMERICO JUAN RAMOS, Contador".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7931

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-21261.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 303 del 28-XI-69, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 54 dictada por la citada comuna con fecha 27 de noviembre de 1969;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fojas 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 54 de fecha 27 de noviembre de 1969, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Noviembre 27 de 1969. — SECRETARIA DE HACIENDA — ORDENANZA Nº 54. — VISTO el pedido de exención de pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de calles del terreno con habitación ubicado en la calle Alvear Nº 1.090 de esta Ciudad de propiedad de la señora JUANA DE LA VEGA DE PALACIOS, y atento que la recurrente es de situación económica precaria, contando para atender a su subsistencia y la de su familia compuesta por una hija soltera y tres nietos a cargo con el producido de su trabajo como costurera, todo lo cual ha sido debidamente certificado por autoridad municipal; Que situaciones semejantes han merecido resolución favorable del Departamento Ejecutivo. Por todo ello, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, ORDENA: Art. 1º: Eximase del pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de calles al terreno con vivienda ubicado en la calle Alvear Nº 1.090, de propiedad de la señora Juana de la Vega de Palacios, a partir del año 1969 y subsiguientes mientras permanezcan las condiciones que la hacen acreedora al beneficio y mantenga la titularidad del inmueble. — Art. 2º: Solicitese del Superior Gobierno de la Provincia la ratificación del presente decreto con fuerza de Ordenanza. — Art. 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: LUIS A. MARTINO, Secretario de Hacienda - Municipalidad de Salta. — Rdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7932

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de proceder a reestructurar la organización y funcionamiento de algunas dependencias de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura; figurando entre las mismas el Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, repartición ésta que a lo largo de muchos años estuvo encargada de la custodia y conservación del acervo histórico, antropológico y etnográfico de Salta,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto las disposiciones previstas en el decreto número 1224 del 13-X-66, mediante el cual se aceptaban los servicios en carácter "ad-honorem" de la señora MARIA LUISA GALLAC DE SOSA, para desempeñarse como Secretaria Técnica del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes; en mérito a los propósitos de reestructuración administrativa que se enuncian en los considerandos del presente decreto y exprésase a la nombrada señora, el mayor agradecimiento por los importantes servicios prestados en dicha repartición.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Nogueira (Int.)

Lazcano Ubios

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7933

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01978/70 - Código 66.

VISTO lo solicitado a fs. 1 del expediente del rubro por el señor Secretario de Estado de Vivienda;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dejar sin efecto el Decreto Nº 437 de fecha 20 de mayo de 1968.

Art. 2º — Autorizar al señor Secretario de Estado de Viviendas Vicecomodoro (R) LUIS HERRERO, L. E. Nº 3.907.154, para que asuma la representación de la Provincia de Salta, en los actos y gestiones que requiere el Decreto Nº 1.500 del 3 de noviembre de 1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7934

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02015/70 - Código 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 7312 de fecha 1º-12-69, se acepta la renuncia presentada por el señor Luis Ernesto Guzmán al cargo de Categoría 18 - Personal Administrativo - Encargado de la Oficina de Cooperativas y Mutualidades, a partir del día 10 de Noviembre de 1969; y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades de servicio y atento a la providencia que corre a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Contador Público Nacional don **ROQUE ALBERTO RUEDA**, L. E. número 4.297.200, en el cargo de Categoría 18 - Personal Administrativo -Jefe- del Departamento de Cooperativas del Ministerio del rubro, en vacante por renuncia del señor Luis Ernesto Guzmán.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Rivero

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7935

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 02113/69, 02137/69, 02172/69, 02294/70, 02207/69 - Código 28.

VISTO las diversas renunciaciones presentadas por adjudicatarios de lotes fiscales, ubicados en distintos barrios de esta ciudad; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados en estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor **REYNALDO DEL BARCO**, a la adjudicación de un lote fiscal individualizado como Parcela 31, Manzana 4, Catastro 67.993 (Barrio La Loma), otorgado por Decreto Nº 4476/69, no haciéndose lugar a la devolución de. (Pesos Ley número 18.188) \$ 100.— (Cien pesos) percibida para gastos administrativos, por haber sido girada a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real. (Expte. Nº 02113/69 - Cód. 28).

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el señor **LINO PANTOJA**, a la ad-

judicación de un lote fiscal individualizado como Parcela 8, Manzana 229 a, Catastro Nº 68.722 (Barrio Castañares), otorgado por Decreto Nº 5852/69, debiendo reintegrarsele la suma de \$ 200.— (Doscientos pesos) Pesos Ley Nº 18.188, abonado a cuenta del precio del citado terreno. No haciéndose lugar a la devolución de (Pesos Ley Nº 18.188) \$ 100.— (Cien pesos) percibida para gastos administrativos, por haber sido girada a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real. (Expte. Nº 02137/69 - Cód. 28).

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por el señor **RICARDO BENITO RODRIGUEZ**, a la adjudicación de un lote fiscal individualizado como Parcela 8, Manzana 220 a, Catastro Nº 68.160 (Barrio Manjón), otorgado por Decreto Nº 5856/69, debiendo reintegrarsele la suma de (Pesos Ley Nº 18.188) \$ 400.— (Cuatrocientos pesos), abonado a cuenta del precio del citado terreno. No haciéndose lugar a la devolución de la suma de (Pesos Ley número 18.188) \$ 100.— (Cien pesos) percibida para gastos administrativos, por haber sido girada a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real. (Expte. Nº 02172/69 - Cód. 28).

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por el señor **ROBERTO RAMON CHUCHUY**, a la adjudicación de un lote fiscal individualizado como Parcela 19, Manzana 233 b, Catastro Nº 68.806 (Barrio Castañares), otorgado por Decreto Nº 5852/69, debiendo reintegrarsele la suma de (Pesos Ley Nº 18.188) \$ 200.— (Doscientos pesos) abonado a cuenta del precio del citado terreno. No haciéndose lugar a la devolución de la suma de (Pesos Ley Nº 18.188) \$ 100.— (Cien pesos) percibida para gastos administrativos, por haber sido girada a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real. (Expte. Nº 02294/70 (Cód. 28).

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por el señor **MIGUEL OSCAR MUSSI**, a la adjudicación de un lote fiscal individualizado como Parcela 24, Manzana 220c, Catastro Nº 68.210 (Barrio El Manjón), otorgado por Decreto Nº 5856/69, debiendo reintegrarsele la suma de (Pesos Ley número 18.188) \$ 300.— (Trescientos pesos), abonado a cuenta del precio del citado terreno. No haciéndose lugar a la devolución de la suma de (Pesos Ley Nº 18.188) \$ 100.— (Cien pesos) percibida para gastos administrativos, por haber sido girada a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real (Expediente Nº 02207/69 - Cód. 28).

Art. 6º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Herrero

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7936

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 1837/69, 2819/68, 1710/69.

Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por los señores Rubén Angel Blanco, Alicia Matilde Valdez de Salinas, Elva Nélide Languasco de Alascio,

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 67-I de fecha 15 de enero de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al Maestro de la Escuela "Dr. Vicente Solá" de Vaqueros y Director de la Escuela Militar Nº 40, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia y del Consejo Nacional de Educación, respectivamente, señor RUBEN ANGEL BLANCO, M. I. Nº 3.905.147, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley mencionada en último término de (Pesos Ley 18.188) \$ 712.62 (Setecientos doce con sesenta y dos centavos), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Exp. Nº 1387/69.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 62-I de fecha 13 de enero de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), a la señora ALICIA MATILDE VALDEZ DE SALINAS, en el cargo de Maestra Provincial y Nacional, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia y Consejo Nacional de Educación, respectivamente, con un haber jubilatorio mensual de (Pesos Ley 18.188) \$ 631.52 (Seiscientos treinta y uno con cincuenta y dos centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 2819/68.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 60-I de fecha 13 de enero de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria que establece el Art. 50 de la Ley 3338/58, a la señora ELVA NELIDA LANGUASCO DE ALASCIO, L. C. Nº 9.463.110, en el cargo de Maestra de la Escuela "Jacoba Saravia" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de (Pesos Ley 18.188) \$ 317.50 (Trescientos diecisiete con cincuenta cen-

tavos), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios: Expte. Nº 1710/69.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7937

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 370/53, 3125/59, 2099/69.

Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por los señores Angel Russo, Ricardo Sosa, Ignacio Arnaldo Fochi,

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1256-I de fecha 30 de diciembre de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 7756, al señor ANGEL RUSSO, M. I. Nº 3.904.663, empleado en la categoría 25 de la Dirección de Vialidad de Salta, con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al decreto ley nacional Nº 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex-Caja de Comercio) con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372, de (Pesos Ley 18.188) \$ 156.62 (Ciento cincuenta y seis con sesenta y dos centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 370/53.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1195-I de fecha 15 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio mensual que venía percibiendo el jubilado Nº 1564, don JOSE RICARDO SOSA en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Caja del Estado) en el cargo de Ingeniero Civil de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, en la suma (Pesos Ley Nº 18.188) \$ 758.— (Setecientos cincuenta y ocho pesos), de conformidad a la Ley 3372/59, a liquidarse desde la fecha en que dejó de

prestar servicios en el orden nacional (31 de mayo de 1969). Expte. Nº 3125/59.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1247-I de fecha 29 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor IGNACIO ARNALDO FOCHI, L. E. Nº 3.910.120, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el Art. 50 de la Ley Nº 3338/58, en el cargo de Maestro de la Escuela Nocturna Nº 4 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de (Pesos Ley 18.188) \$ 317,50 (Trescientos diecisiete con cincuenta centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Exp. Nº 2099/69.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Miranda

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7938

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 1731/69, 2369/69, 3390/68.

Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por los señores Carmen Lilia Pérez de Pérez, Juan Carlos Recchiuto, Manuel Teruelo,

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1258-I de fecha 31 de diciembre de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora CARMEN LILIA PEREZ DE PEREZ, L. C. número 9.495.455, el beneficio de jubilación ordinaria conforme a las disposiciones del Art. 50 de la Ley 3338, con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Estado), en el cargo de Secretaria de la Escuela "J. B. Alberdi", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de (Pesos Ley 18.188) \$ 341,12 (Trescientos cuarenta y uno con doce centavos), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expediente Nº 1731/69.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1174-I de fecha 9 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor JUAN CARLOS RECCHIUTO, M. I. Nº 7.213.825, el subsidio que establece el Art. 71 del decreto ley 77/56 reformado por Ley 3649, en la suma de (Pesos Ley 18.188) \$ 621.— (Seiscientos veintiuno), en su carácter de sufragante de los gastos de última enfermedad de su señora madre doña ROSALIA DEFRANCISCO DE QUIROGA, jubilada fallecida de esta Institución, importe que deberá ser imputado en la cuenta "Subsidios Decreto Ley 77/56". Asimismo se deniega el pedido de haberes devengados por la señora de Quiroga, interpuesto por el señor Recchiuto, por no encuadrarse el mismo en las disposiciones de los Arts. 55 y 65 del Decreto Ley 77/56.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1264-I de fecha 31 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el jubilado Nº 1839, don MANUEL TERUELO, de conformidad al Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base al mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, con un haber mensual determinado por la Ley 3372/59, de (Pesos Ley 18.188) \$ 239,44 (Doscientos treinta y nueve con cuarenta y cuatro centavos), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, en el cargo de Categoría 14 de la Administración General de Aguas de Salta. Expte. Nº 3390/68.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Miranda

Salta, 21 de enero de 1970

DECRETO Nº 7939

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 000027/70 - Código 73

VISTO estos expedientes donde se comprueba que solicitantes de pensiones a la invalidez, de Capital y Campaña, han extremado los requisitos exigidos por el art. 4º del decreto Nº 703 refrendado por Ley 813-47, para la obtención de tal beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las disposiciones de las leyes números 1362-59 y 4094-66, se han arbitrado a esta Caja los recursos para atender el gasto que demande el pago de pensiones a la invalidez, fi-

jando un monto de "Pesos Ley Nº 18.188" 20.00 para cada beneficiario;

Por ello y teniendo en cuenta la resolución Nº 36-I/70 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, atento a los informes producidos en cada caso por el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, Dirección General de Rentas, Inmuebles y Policía, a las facultades conferidas por el Decreto Ley 77/56 y Decreto 771/66;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 36-I de fecha 9 de enero de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerdan pensiones a la invalidez, conforme a las disposiciones del Decreto 703, refrendado por la Ley 813/47 y 4094/66, con un haber mensual de "Pesos Ley 18.188" 20,00' ("Pesos Ley Nº 18.188" veinte) a liquidarse desde el mes de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia a los solicitantes que a continuación se detallan:

CAPITAL:

- 2641 Aparicio, Arminda
- 2642 Cardós, María Esther
- 2643 Claros, Edmundo Emilio
- 2644 González, María Santos
- 2645 Zapana, Francisca Miranda de
- 2646 Ontiveros, Ireneo
- 2647 Ontiveros, Juan de Dios
- 2648 Quiroga, Jorge Gilberto
- 2649 Rojas, Mirta Celestina
- 2650 Tejerina, Ramón
- 2651 Yevara, Victoria

ANTA

- 2652 Ocaranza, Petrona 2 — 1 — 3
- 2653 Pérez, Marciana 2 — 1 — 3

CAFAYATE

- 2654 Cisneros, Justa Pastora 4 — 1 — 3

CHICOANA

- 2655 Tolaba, Francisca 9 — 2 — 4

GENERAL GÜEMES

- 2656 Jarro, Isabel Cañares de 6 — 2 — 3
- 2657 Quintana, Rufina Máxima Donatila 6 — 4 — 4
- 2658 Ruiz, Ana María 6 — 4 — 4

IRUYA

- 2659 Tolay, Máxima 11 — 5 — 4
- 2660 Anagua, Gregoria 11 — 5 — 4

LA CALDERA

- 2661 Zumbay, José 5 — 1 — 3

LA CANDELARIA

- 2662 José, Sara Nazara 7 — 2 — 3

LA VIÑA

- 2663 Vilte, Marcelino 13 — 4 — 4

METAN

- 2664 Beleizán, María Bonifacia 14 — 9 — 4

MOLINOS

- 2665 Gutiérrez, Filomena 15 — 1 — 3
- 2666 López, Delicia Ríos de 15 — 1 — 3

ROSARIO DE LERMA

- 2667 Quinteros, Ana Ilda María

- Abarza de 19 — 1 — 3
 - 2668 Aguirre, María Juana Arias de 19 — 1 — 3
 - 2669 Bobadilla, Beatriz del Carmen 19 — 1 — 3
 - 2670 Cruz, Froilana 19 — 1 — 3
 - 2671 González, Onofria Cruz de 19 — 1 — 3
 - 2672 López, Beatriz Morales de 19 — 1 — 3
 - 2673 Dasilva, María Rosa Silva de 19 — 1 — 3
 - 2674 Tapia, José Gerardo 19 — 1 — 3
 - 2675 Chavarría, Domitila Torres de 19 — 1 — 3
 - 2676 Viltes, Nemecia 19 — 2 — 4
- SAN CARLOS**
- 2677 Castro, Eleodoro Andrés 20 — 1 — 3
- SAN MARTIN**
- 2678 Parra, Juana Claire Méndez de 23 — 1 — 3
 - 2679 Tanica, Dorotea 23 — 1 — 3

Asimismo se rehabilita la pensión a la invalidez Nº 2114 de Abel Moreno de Capital, a partir del mes de la fecha del presente Decreto.

Las pensiones acordadas precedentemente, quedan sujetas a caducidad, en caso de producirse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Miranda

Salta, 22 de enero de 1970

DECRETO Nº 7983

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial, que debe realizar a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Hugo Alberto Destéfani,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor ROBERTO ALFREDO CRUZ mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Nogueira (Int.)

Coraita (Int.)

Salta, 26 de enero de 1970

DECRETO Nº 8003

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-25688.

Visto la nota Nº 8, de fecha 12 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 5 de enero del corriente año, la renuncia presentada por el Agente, Categoría 20-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 3289-P. 1160) don MARCOS MARIO SO-RAIRE, M.I. Nº 7.255.487, con revista en Sección Seguridad Personal y Moralidad, dependiente de la Dirección de Investigaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Nogueira (Int.)

Coraita (Int.)

Salta, 26 de enero de 1970

DECRETO Nº 8004

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-25771.

Visto la nota Nº 7, de fecha 12 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 2 de enero del corriente año, el cargo de Agente, Categoría 20-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 3013-P. 1709), por fallecimiento de su titular don JSIDRO GONZALEZ, M.I. Nº 3.904.660, que revistaba en el Destacamento Policial de Los Rosales, departamento de Metán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Nogueira (Int.)

Coraita (Int.)

Salta, 26 de enero de 1970

DECRETO Nº 8005

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-20189.

Visto el decreto Nº 6542, de fecha 9-IX-69;

atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia mediante nota Nº 279, del 16 de octubre de 1969 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 69, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto desde el día 27-VIII-69, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada mediante decreto Nº 6542, del 9-IX-69, al Oficial Ayudante, categoría 16-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1766/P. 481), don OELSO PATRICIO GALLO, M.I. Nro. 8.180.711, con revista en el Destacamento Río del Valle y conviértese la misma en exoneración con igual fecha, de conformidad a lo previsto en el Art. 70, Inc. 5º, Ley 4258, y por infracción al Art. 290 Inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Nogueira (Int.)

Coraita (Int.)

Salta, 26 de enero de 1970

DECRETO 8006

Ministerio de Economía

Expte. Nº 50-01661/69.

Visto lo solicitado por Contaduría General de la Provincia respecto al decreto Nº 5488 por el que se dispone el incremento de las remuneraciones que percibe el personal gráfico y carpintero de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el referido decreto se omitió consignar las modificaciones de las órdenes de disposición de fondos números 74 y 61, que en razón del incremento dispuesto por el mismo, se hacía necesario establecer; como así también de completar la imputación dispuesta en el artículo 2º, último párrafo;

Por ello, y lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que las Ordenes de Disposición de Fondos números 74 y 61 quedan modificadas en más y menos respectivamente en la suma de \$ 920.720 m/n. (Novecientos veinte mil setecientos veinte pesos moneda nacional), en razón de lo dispuesto por el decreto Nº 5488/69.

Art. 2º — Establécese que la imputación consignada en el último párrafo del artículo 2 del decreto Nº 5488/69, es la siguiente: Anexo B, Ítem 2, Finalidad 9, Sección O, Partida Principal 13, Crédito Adicional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, firmando el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 26 de enero de 1970

DECRETO N° 8007

Ministerio de Economía

Visto las necesidades de servicio y atento a las facultades conferidas por el art. 27 inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase por el término de tres (3) meses más, a partir del 1° de enero de 1970 y hasta el 30 de marzo del mismo año, el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y el señor JOSE ISMAEL GOMEZ, L.E. N° 3.493.885, aprobado por decreto N° 2713/68 y ampliado por los números 3584/69, 4293/69, 5630/69 y 7241/69.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B, Ítem 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 16, Otros, Ejercicio 1970.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 26 de enero de 1970

DECRETO N° 8008

Ministerio de Economía

Expte. N° 41-1379/69.

Visto que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, solicita refuerzo de la suma de pesos Ley 18.188 \$ 600.—, dentro de su Presupuesto, Anexo C, Ítem 21, mediante transferencia del Crédito Adicional; y,

CONSIDERANDO:

Que este pedido se encuentra comprendido en las disposiciones legales sobre la materia (Art. 2° de la Ley 4072/65, modificatoria del Art. 13° del Decreto-Ley N° 30/62), según informe de Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese el refuerzo de partida del Presupuesto de Gastos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C, Ítem 21, Finalidad 5, Sección O Sector 1, O.D.F. N° 92, Ejercicio 1969

Transferir del:

Anexo B, Ítem 2, Finalidad 9, Sección O Partida Principal 13, Crédito Adicional Orden de Disposición de Fondos N° 61, Pesos Ley 18.188 \$ 600.—

Para reforzar:

Partida Principal 3, Servicios, Pesos Ley 18.188 \$ 600.

Art. 2° — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, la Orden de Disposición de Fondos N° 92 queda ampliada en la suma de pesos Ley 18.188 \$ 600,00 rebajándose en igual importe la Orden de Disposición de Fondos N° 61.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, firmando el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Alias D'Abate

Campastro

Salta, 26 de enero de 1970

DECRETO N° 8009

Ministerio de Economía

Expte. N° 22-9534/69.

Visto el pedido de exención impositiva solicitado por el Círculo Médico de Salta, para los señores Profesionales Médicos cuando estos presten su atención a las Obras Sociales y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo manifiesta la Dirección General de Rentas, el pedido de referencia no se encuentra contemplado en las exenciones que prevee el artículo 137 del Código Fiscal, sin cuyo requisito hace improcedente la petición formulada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar al pedido de exención del impuesto de Actividades Lucrativas formulado por el CÍRCULO MÉDICO DE SALTA, por la percepción de honorarios, para los señores Profesionales Médicos cuando éstos presten atención a Obras Sociales y Mutualidades, por no estar amparados en las disposiciones del artículo 137 del Código Fiscal.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 26 de enero de 1970

DECRETO Nº 8010

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-00499/69.

Visto el expediente del rubro, mediante el cual la Dirección General de Compras y Suministros solicita reconocimiento de servicios a favor del ex empleado de la citada Dirección, señor Néstor Teodoro Juárez por el período comprendido desde el 23-5-69 al 11-6-69, en virtud del decreto Nº 5196 por el cual se disponía su cesantía a partir del 23 de mayo de 1969, continuando en el desempeño de sus funciones hasta el 11-6-69, fecha en que se notificó del referido decreto de conformidad a lo manifestado por la repartición recurrente a fs. 1;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el ex-empleado de la Dirección General de Compras y Suministros, en la Categoría 24, Clase 07, don NESTOR TEODORO JUAREZ, por el período comprendido desde el 23 de mayo al 11 de junio del año 1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Camastro

Salta, 26 de enero de 1970

DECRETO Nº 8011

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-880/1970

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita transferencia de partidas; y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible amortizar la deuda con el Banco de Préstamos y Asistencia Social correspondiente al ejercicio 1969 y dar cumplimiento a lo dispuesto por decreto Nº 7519/69;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de pesos ley 18.188 \$ 252.274,66 (Dochientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos), a tomarse del Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Partida Parcial 1º "Amortización con el Gobierno Nacional", para reforzar con dicho importe dentro del Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Partida Parcial 3: "Otras Deudas", del Presupuesto General de Gastos 1969 - Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firma-

do por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Camastro

Salta, 26 de enero de 1970.

DECRETO Nº 8012

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-6732/69.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de exención de pago del Impuesto Inmobiliario y de Sellos presentado ante la Dirección General de Rentas por el Centro de Empleados y Obreros de Comercio -Filial Salta- a favor del inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad capital y catastrado bajo el Nº 2948; y,

CONSIDERANDO:

Que en el inmueble de referencia -sede social de la entidad recurrente- se brinda a los asociados toda clase de beneficios sociales; teniendo además personería jurídica-gremial mediante expediente número 15.308-S/1946 de fecha 24 de abril de 1952;

Que la Dirección General de Rentas por intermedio de sus dependencias técnicas y Asesoría Letrada se han expedido favorablemente en la solicitud de la peticionante por cuanto se encuadra en las disposiciones de los artículos 109, inciso 5º (Ley 3540/60) y 246, inciso 5 del Código Fiscal vigente;

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al Centro de Empleados y Obreros de Comercio -Filial Salta-, la exención de pago de los Impuestos Inmobiliario y de Sellos, por el inmueble de su propiedad, ubicado en la ciudad capital, catastro Nº 2948, a partir del año 1970 inclusive por encontrarse comprendido en las disposiciones de los artículos 109 y 246 del Código Fiscal vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Camastro

Salta, 26 de enero de 1970.

DECRETO Nº 8013

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 1-1887.

VISTO la renuncia del titular de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, elevada por Asesoría de Desarrollo con fecha 8-I-70; y atento a las razones invocadas en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del señor HECTOR ALBERTO DIONISI, al cargo de Director de Estadística e Investigaciones Económicas, a partir del día 8 de enero del año en curso y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Nogueira (Int.)

Coraita (Int.)

Salta, 26 de enero de 1970.

DECRETO Nº 8014

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 1-1886.

VISTO la acefalia de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, por renuncia de su anterior titular,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 8 de enero del año en curso, Director de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia, al Estadístico Matemático don JOSE HORACIO DI VELTZ, L. E. Nº 5.992.946 y hasta tanto se designe en definitiva a su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Nogueira (Int.)

Coraita (Int.)

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 2238

F Nº 0346

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Privada Nº 1, para el día 18 de febrero de 1970, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Maíz Amarillo con Cáscara y Alfalfa Forrajera. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60, 90 y 120 días. Precio del Pliego \$ 13,80. (Pesos Ley 18.188 trece con ochenta centavos). Venta del mismo en Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes - Tenel (R.E.)

Director Gral. de Compras y Suministros

Pesos Ley 18.188 D.V. 14,40 e) 2º y 3-2-70

O.P. Nº 2237

F. Nº 0345

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA

LICITACION PUBLICA

Para el día 12 de marzo de 1970

Nº 4 — Expediente Nº 91.687 "Ejecución de 3.800 metros de perforaciones para exploración minera, en los Yacimientos Nucleares del Valle del Tonco, Dpto. San Carlos, Pcia. de Salta". Hora: 10.30.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ley 18.188 seiscientos cuarenta mil (640.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ley 18.188 treinta (30,00).

Nº 5 — Expediente Nº 91.740 "Ejecución de laboreo minero subterráneo de exploración, en el Yacimiento Nuclear "Don Otto", Dpto. San Carlos, Pcia. de Salta". Hora: 11 (once).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ley 18.188 Quinientos mil (500.000).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ley 18.188 veinte (20,00).

Retirar en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250 3er. piso - Capital Federal, en Delegación Noroeste, Güemes 1178, Salta y Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9:30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188 D.V. 31,00 e) 2 al 24-2-70

EDICTO CITATORIO

O.P. N° 1938 T. N° 1650

Ref.: Expte. 9843-T-68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que JOSE ROQUE TOLEDO y RAMON BRIGIDO OVEJERO tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Hs. del Lote N° 20, catastro N° 4263, ubicado en Apolinario Saravia - Dpto. de Anta, con una dotación de 5,25 l/s. a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 4 de noviembre de 1969.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-1 al 11-2-70

O.P. N° 2219 T. N° 1918

Ref.: Expte. N° 4662-G-67. s.r. y o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que JULIO OSCAR GOMEZ LOPEZ, BERNARD GRAHAM ELLIOTT, ROBERTO EUGENIO REBOLLAR, FRANCISCO JOAQUIN ANTONIO LODESMA y SANTIAGO ARMAYOR, tienen solicitado Reconocimiento y Otorgamiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y Temporal Eventual, una superficie de 100 Has. y 123 Has., con dotaciones de 52,5 y 64,575 litros por segundo, respectivamente, inmueble denominado "El Molino" o "Pascanas", catastro N° 76, ubicado en el Departamento La Candelaria, a derivar del río La Candelaria, margen izquierda por un canal sin nombre propiedad de este inmueble. En época de estiaje la dotación Permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, 29 de diciembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-1 al 6-2-70

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 2251 S.C. N° 0038

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, Dr. Roberto Frías, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "AGUSTIN PASTRANA - Sucesorio - Expte. N° 1.176/67. Publíquese por diez días. Para la publicación habilitase la próxima Feria Judicial de enero de 1970. — Secretaria, Salta, diciembre 29 de 1969 — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo. e) 3 al 18-2-70

O.P. N° 2249 T. N° 1943

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Ricardo Alfredo Reimundín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "NANNI, PEDRO MOISES, sucesorio, Expte. N° 37.864/69 Publíquese por diez días. — Secretaria Dra. Lilitiana E. Paz. — Salta, 19 de diciembre de 1969.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 18-2-70

O.P. N° 2241 T. N° 1934

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud - Metán cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de "Graciano, María o María de la Encarnación Camacho de". Expte N° 9560/69

para que hagan valer sus derechos. — Metán, 17 de diciembre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley N° 18.188, 14,00 e) 2 al 17-2-70

O.P. N° 2240 T. N° 1933

El Dr. Edgardo Vicente Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán cita y emplaza a acreedores y herederos de MIGUEL CELESTINO NARVAEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 15 de diciembre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley N° 18.188, 14,00 e) 2 al 17-2-70

O.P. N° 2234 T. N° 1930

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Inst. C. C. 3ra. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de ADOLFO SCHUBERT, Expte. N° 38.047/69 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Dra. Lilitiana Paz, Secretaria. — Salta, diciembre 30 de 1969. — Habilitase la feria del mes de enero de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-1 al 16-2-70

REMATE JUDICIAL

N.P. Nº 2246 T. Nº 1939

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL**Cocina Arthur Martin, mod. 6330/3**

El 23 de febrero de 1970 a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 353,60 o sea \$ 35.360,00 m/n., importe equivalente al crédito garantido por la prenda, una cocina Arthur Martin, mod. 6330/3 Nº 00013, con garrafa de 15 kilos y regulador. Si transcurridos quince minutos no hubiese postores, el bien de referencia será rematado Sin Base. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en diario Boletín Oficial y El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecución Prendaria - Lerma S.A.C.I. F.I.M.A. vs. CIOTTA, Rafael".
Imp. \$ 14,00 e) 3 al 5-2-70

O.P. Nº 2245 T. Nº 1938

Por: ARTURO SALVATIERRA,
JUDICIAL

El día 12 de febrero de 1970 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires 80, Oficina 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 896.000 m/n. las cinco sexta avas partes que le corresponden al ejecutado en el inmueble denominado "El Naranja", ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, con la extensión que resulte comprendida dentro de sus límites, que según sus títulos registrados a folio 82, asiento 261 y marginal del Libro "A" de Títulos de Rosario de la Frontera, son los siguientes: Norte, Estancia "Cobas" de los señores Salinas; Sud, Zanja de San Ramón, que la separa de la Finca "Tamajar"; hoy de Suc. Valentín Cabral; Este, terrenos de Anselmo Matuti o Finca "San Ramón" de P. Jamín Madariaga; y Oeste, propiedad de herederos de Paula Torino de Guaymás, hoy finca de Delgado. Nomenclatura catastral: partida 730. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos "Canú, Antonio Juan vs. Ricardo Alejandro Quiroga - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 44023/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Título: Folio 383 asiento 1 del Libro 13 de R.I. de R. de la Frontera. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23,00 e) 3 al 11-2-70

O.P. Nº 2244 T. Nº 1937

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Importante Campo en Rivadavia

Base Pesos Ley 18.188. 7.758.62

El día 25 de febrero de 1970 a horas 17 y 15

en Avda. Belgrano 515, Ciudad, remataré el campo ubicado en el Departamento de Rivadavia denominado "PLUMA DE PATO" de acuerdo con las medidas y linderos que le asignan sus respectivos títulos de propiedad, registrados a nombre de ROBERTO JOSE ROSSI a folio 189, Asiento 3 del Libro 2 del R.I. de Rivadavia con la Base de Pesos Ley 18.188 Siete mil setecientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos. Seña: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación en autos caratulados: Juicio Ejecución Prendaria "B.B.B. S.A. vs. ROSSI HNOS.". Expte. Nº 40978/67. Cítase por estos edictos a los embargantes anteriores para que en el término de 9 días hagan valer sus derechos, si lo quisieren bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de los gravámenes si no lo hicieren hasta el momento de otorgarse las escrituras traslativas de dominio (Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.) señores C.I.M.A.C. S.R.L. Acreedor Hipotecario MELJIM J. MUDKSI Y CIA. S.R.L. - BANCO PROVINCIAL DE SALTA - CREDITO COMERCIAL e INDUSTRIAL DE SALTA COOPERATIVA LTDA. - VAZQUEZ ALEJANDRO Y OTROS - VARGAS ALEJANDRO Y OTROS - LUNA AVELINO Y OTROS; CABEZA GREGORIO - BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Villa María - Córdoba). Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 17-2-70

O.P. Nº 2243 T. Nº 1936

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Camión "Dodge" Tipo DP-400 - Modelo 1965

El día miércoles 25 de Febrero de 1970 a horas 16 y 30, Ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 (Diecinueve mil cincuenta). Un camión marca "Dodge" Tipo DP-400, Modelo 1965, Chassis Nº 560961, motor Nº 6114519 y en el estado que se encuentra, revisarse en Balcarce 2550 de esta Ciudad. No habiendo postores transcurridos 15 minutos subastaré Sin Base. Seña 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos caratulados "B.B.B. S.A.I.C.A. C.I. vs. CRUZ HILARION". Expte. Nº 38.223 /68. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 4-2-70

Sección COMERCIAL

CONTRATO

O. P. Nº 2247

T. Nº 1940

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta, entre los abajo firmantes: Dn. FRANCISCO JESUS MATUS, argentino, casado, de veintitrés años de edad, L.E. Nº 8.174.355, con domicilio en la calle Pje. Mollinedo Nº 276 de la ciudad de Salta; y Doña Marta Elena Asón de Matus, argentina, casada, de treinta años de edad I.L.C. Nº 8.583.528, con domicilio en la calle Pje. Mollinedo Nº 276 de la ciudad de Salta, aptos para ejercer el comercio, se conviene constituir, conforme a la Ley Nacional Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de FRAMAT S. R.L., con domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta, pudiendo en lo sucesivo cambiar dicho domicilio y/o fijar agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. SEGUNDA: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros las siguientes operaciones: distribución y/o representación de productos farmacéuticos, químicos industriales y/o veterinarios, medicinales, instrumentos médicos, cosméticos, dietéticos, odontológicos, veterinarios, artículos de perfumería, de tocador, y de uso higiénico, insecticidas, plaguicidas, drogas y, en general todo cuanto se relaciones directa o indirectamente con los mismos o sea anexos, accesorios, derivados y o afines, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio, lícitos, que los socios consideren ventajoso, para la Sociedad. Estas enunciaci-ones son puramente enunciativas y no limitativas. TERCERA: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del veintiocho de enero de mil novecientos setenta, entendiéndose automáticamente prorrogado dicho término por cinco años más, si dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del término arriba señalado, no mediara manifestación expresa de por lo menos un socio, en el sentido de considerar finiquitada la Sociedad. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) Diez mil dividido en mil cuotas de pesos Diez cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Francisco Jesús Matus, la cantidad de Setecientas cuotas de pesos Diez cada una, y la señora Marta Elena Asón de Matus, la cantidad de treinta cuotas de pesos Diez cada una. El aporte de los socios ha sido efectuado en dinero efectivo, mercadería y muebles y útiles, como se comprueba en el Balance-Inventario al día de la fecha, firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato. Podrán los socios aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de igual valor cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando así de común acuerdo lo resuelvan. QUINTA: La admi-

nistración y uso de la firma social, será ejercida por el señor Francisco Jesús Matus, en su carácter de Gerente, de conformidad con el Art. 16 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. SEXTA: Los socios fijarán periódicamente la retribución del Gerente con cargo a gastos generales. SEPTIMA: La sociedad cerrará sus ejercicios financieros todos los treinta y uno de diciembre de cada año. La Contabilidad será llevada y los Balances se practicarán de acuerdo a las normas legales vigentes. Para la formación de los Balances Generales, se observarán las siguientes normas: a) Las Maquinarias, Muebles y Útiles se computarán por el precio asignado a los mismos, menos el valor de las amortizaciones de acuerdo a los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva, para la liquidación del Impuesto a los Réditos; b) Los inmuebles al precio de adquisición de la sociedad, aumentados o disminuidos por las mejoras o desmejoras introducidas o sufridas y que en cada caso, justificarán los socios; c) Los créditos a favor de la sociedad que se reputen incobrables, serán incluidos en la cuenta de Ganancias y Pérdidas. OCTAVA: Los socios podrán en cualquier momento, por sí o por intermedia persona, inspeccionar los Libros de Contabilidad y requerir del gerente los datos que estimen de interés, respecto a los negocios sociales. NOVENA: De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal de acuerdo a lo que establece el Art. veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. DECIMA: Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. ONCEAVA: La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado por este contrato cuando alguno de los socios así lo manifestare expresamente o en caso de ser prorrogado según lo establece la cláusula Tercera, una vez vencido dicho término, o por las siguientes razones: a) Por el acuerdo unánime de sus socios; b) Por cualquier otra razón legal. En caso de liquidación el gerente será su liquidador natural. Bajo las once cláusulas precedentes, los firmantes dejan formalizado el presente Contrato Social, quedando la Sociedad constituida en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y se regirá por la misma y especialmente por los presentes estatutos, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Para mejor constancia previa lectura y ratificación, se firma el presente contrato de acuerdo a fecha ut-supra.

Imp. \$ 51.00

e) 3-2-70

VENTA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 2236

T. Nº 1931

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Que tramitándose la compra venta del Fondo de Comercio del Negocio de almacén denominada Despensa Elías sito en calle Florida esquina San Juan, entre Roberto Elías como vendedor y Roberto Flores como comprador, tomando este

último a su cargo el activo y pasivo del mismo, se reciben las oposiciones en el domicilio indicado calle Florida 502, por el término de ley.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 4-2-70

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 2239 T. Nº 1932

La Razón Social EULOGIO E. ACOSTA Y HNO. S.C., con domicilio real en la localidad de Pocitos Km. 1455 (Salta), ha quedado disuelta a partir del día 1 de enero de 1970, de acuerdo al art. 10º del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 297, asiento 5967 del Libro 33, con fecha 1º de febrero de 1968.

Pesos Ley 18.188, 14,00. e) 2 al 4-2-70

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 2230 T. Nº 1926

CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.

SUCESOR DE CARLOS MARDONES Y CIA.

Balcarce 270 - Salta

Con el objeto de controlar y verificar los saldos a favor de los señores acreedores por cuentas corrientes, documentadas, etc. al 31 de diciembre de 1969, se estimará remitir resumen detallado de cuenta a la fecha citada directamente al Estudio del Síndico, Contador Auditor de la Sociedad señor Alberto P. Boggione - San Lorenzo Nº 125 - Altos - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-1 al 4-2-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 2248 T. Nº 1942

CLUB 20 DE FEBRERO **De Caza y Pesca - Metán** **CONVOCATORIA**

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 28 de febrero de 1970, que se llevará a cabo en la Sede Social a horas 20.30 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.

- 2º Lectura de la Memoria, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Elegir los cargos vacantes por término de mandato de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4º Elección del Organo de Fiscalización y designación de dos socios-para que firmen el Acta.

Metán, enero 28 de 1970.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 6,00

e) 3-2-70

B A L A N C E

O.P. Nº 2250

T. Nº 1908 - 1944

UTILIDADES Y PROPUESTAS DE DISTRIBUCION

En vista del resultado obtenido, proponemos a los señores Accionistas aprobar el siguiente cuadro de Distribución de Utilidades:

Fondo de Reserva Legal	\$	601.178.—
Honorarios al Directorio	„	10.000.000.—
Honorarios a Síndicos	„	2.500.000.—
Reserva para Impuesto a los Réditos	„	5.365.437.—
Reserva para Impuesto Emergencia 1968	„	804.814.—
DIVIDENDOS acciones preferidas	„	940.000.—
DIVIDENDOS a distribuir	„	8.500.000.—
SALDO: que pasa al próximo ejercicio	„	47.473.—
TOTAL:	\$	28.758.902.—

Al terminar solicitamos de los señores Accionistas la aprobación de esta Memoria, como así también de los cuadros contables que forman parte de nuestra obligación legal. Salta, marzo 2 de 1969.

EL DIRECTORIO

Certifico conforme a mi informe de fecha 16 de julio de 1969

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 16 de julio de 1969

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Cív.

Designación de la Sociedad: **NUEVA YORK AUTOMOTORES S.A.C.I.A.G.F. e I.**

Domicilio Legal: 20 de Febrero 37 - Salta.

Objeto y Ramo Principal: Comercio - Concesionarios de Automotores.

Fecha de Autorización del P. E.: 28 de noviembre de 1966.

Fecha de Inscripción Registro Público de Comercio: 25 de diciembre de 1966.

Modificación Estatutos ampliando Capital Autorizado

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 28 de setiembre de 1967 - Decreto Nº 6342.

Inscripción en el Registro Púb. de Comercio: 31 de octubre de 1967; asiento 5910

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1968

Capital Autorizado	\$	150.000.000.—		
Capital Suscripto	„	80.000.000.—	Preferidas	
Capital Emitido	„	80.000.000.—	10.000.000.—	ACCIONES Ordinarias
Capital Realizado	„	80.000.000.—	10.000.000.—	70.000.000.—
				Total
				80.000.000.—

A C T I V O**DISPONIBILIDADES**

Efectivo y Cheques	3.458.959.—	
Bancos Cuentas Corrientes	12.727.915.—	16.186.874.—

CREDITOS**Por Ventas**

Deudores Comunes	864.869.—	
Deudores Prendarios	185.618.274.—	186.483.143.—

Otros Créditos

Anticipo Fábrica	6.470.171.—	
Créditos Disponibles	7.101.423.—	
Créditos Varios	8.735.504.—	22.307.098.—

BIENES DE CAMBIO

Automotores Nuevos	7.998.000.—	
Automotores Usados	9.115.000.—	
Repuestos y Accesorios	12.162.503.—	29.275.503.—

INVERSIONES

Títulos y Acciones	220.300.—		220.300.—
--------------------	-----------	--	-----------

BIENES DE USO

Muebles y Utiles - Costo Orig.	3.573.959.—		
Menos: Amortizac. Acumuladas	688.839.—	2.885.120.—	
Unidades en Servicio - Costo Orig.	4.904.000.—		
Menos: Amortizac. Acumuladas	1.232.400.—	3.671.600.—	
Maquinarias - Costo Original	250.000.—		
Menos: Amortizac. Acumuladas	50.000.—	200.000.—	
Herramientas - Costo Original	167.202.—		
Menos: Amortizac. Acumuladas	66.382.—	100.820.—	6.857.540.—

CARGOS DIFERIDOS

Anticipo Direc. General Impositiva	1.564.864.—		
Anticipo Impuesto Sust. T. G. B.	565.362.—	2.130.226.—	
Gastos de Constitución	1.188.038.—		
Menos: Amortizac. Acumuladas	475.215.—	712.823.—	2.843.049.—
SUMA TOTAL DEL ACTIVO:			264.173.507.—

P A S I V O

DEUDAS COMERCIALES

Proveedores	1.703.369.—		
Obligac. a Pagar	4.950.559.—		
Cuentas de Terceros	3.688.364.—		
Otras Cuentas	27.717.—	10.370.009.—	

FINANCIEROS

Obligac. a Pagar en Bancos	21.500.000.—		
Obligac. a Pagar de Terceros	814.376.—		
Obligac. a Pagar en Fábrica	14.157.272.—		
Acreedores Comunes	53.123.400.—		
Acreedores Prendarios	3.855.434.—	93.450.482.—	

OTRAS DEUDAS

Cargas Fiscales	4.789.541.—		
Gastos Pendientes de Pago	7.766.090.—	12.555.631.—	116.376.122.—

PROVISIONES

Sueldo Anual Complementario		241.320.—	241.320.—
-----------------------------	--	-----------	-----------

PREVISIONES

Ley 11.729 - Indemnizac. Despido	520.000.—		
Créditos Dudosos	1.909.740.—		2.429.740.—

UTILIDADES A REALIZAR
FUTUROS EJERCICIOS

Intereses Diferidos		36.113.000.—	36.113.000.—
---------------------	--	--------------	--------------

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital Suscripto

Acciones en Circulación	80.000.000.—		
-------------------------	--------------	--	--

Reservas

Reserva Legal	253.890.—		
---------------	-----------	--	--

Utilidades

Saldo del Ejercicio Anterior	533.—		
Del Presente Ejercicio	28.758.902.—	28.759.435.—	109.013.325.—
			<u>SUMA TOTAL DEL PASIVO: 264.173.507.—</u>

Certifico conforme a mi informe
de fecha 16 de julio de 1969

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 16 de julio de 1969

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

NUEVA YORK AUTOMOTORES S.A.C.I.A.G.F. e I.
CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1968

Ventas Netas		622.236.553.—	
Menos: Costo Ventas		533.417.931.—	88.818.622.—
Existencia Inicial	27.587.069.—		
Compras del Ejercicio	535.106.365.—		
Sumas	562.693.434.—		
Intereses Devengados			40.144.269.—
Rentas Títulos y Acciones			3.895.—
Fletes s/Automotores			840.500.—
Menos:			<u>129.807.286.—</u>
Alquileres	1.800.000.—		
Comisiones Pagadas	8.057.670.—		
Comisión Asociación Concesionarios	629.672.—		
Comisiones y Sellados Bancarios	1.168.389.—		
Descuentos Otorgados	5.285.169.—		
Deudores Incobrables	1.256.238.—		
Franqueos Telegramas	245.505.—		
Fletes y Acarreos	223.473.—		
Gastos Reparaciones Unidades Usadas	14.849.314.—		
Gastos Reparaciones Unidades Nuevas	2.066.832.—		
Gastos de Taller	327.070.—		
Gastos de Viajes	2.957.831.—		
Gastos Generales Diversos	1.238.140.—		
Gratificación al Personal	1.300.000.—		
Honorarios Pagados	4.183.207.—		
Impuestos Tasas Edificio	273.165.—		
Intereses Pagados	23.683.854.—		
Leyes Sociales	1.065.057.—		
Luz - Teléfono	675.376.—		
Mobilidad Combustible	1.555.522.—		
Patentamiento Automotores	216.528.—		
Patente e Impuesto	5.997.344.—		
Propaganda - Publicidad	2.040.044.—		
Reparaciones Talleres de Terceros	3.801.209.—		
Reparaciones de Local	911.365.—		
Reservas de Previsión	2.152.740.—		
Sueldos y Jornales	7.226.596.—		
Salario Familiar	531.160.—		
Seguros Propios	607.013.—		
Sellados Fiscales	2.763.751.—		
Útiles de Escritorio y Papelerías	797.105.—	99.886.339.—	
AMORTIZACIONES			
Unidades en Servicio	483.600.—		
Muebles y Útiles	357.395.—		
Herramientas	33.443.—		
Maquinarias	50.000.—		
Gastos de Constitución	237.607.—	1.162.045.—	101.048.384.—
TOTAL DE GANANCIAS A DISTRIBUIR			<u>28.758.902.—</u>

C U E N T A S D E O R D E N

Documentos descontados en Bancos	30.582.881.—
Acciones en Garantía	600.000.—

ERNESTO GALAGOVSKY
Síndico

JOSE ALTERMAN
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 16 de julio de 1969

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 16 de julio de 1969

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

INFORME DEL CONTADOR

CERTIFICACION CONTABLE: Certifico la correcta utilización de la fórmula de Balance de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de sus importes y apropiación de los conceptos contables de la presente planilla de Bienes de Uso y Valores Mobiliarios, Anexos "A" y "C", correspondientes al Balance General practicado al 30 de Noviembre de 1968 de Nueva York Automotores S.A.C.I.A.G.F. e I. en su segundo ejercicio.

CERTIFICACION DEUDAS PREVISIONALES - Ley 17.250/67: Artículo 10:
Inc. a) No existen deudas devengadas y exigibles al cierre del ejercicio.
Inc. b) No existen deudas devengadas y no exigibles al cierre del ejercicio.
Salta, marzo 2 de 1969.

Máximo Movsovich
Contador Público Nacional
Mat. Cons. Prof. C. E. Nº 76 - Salta

INFORME DEL SINDICO

Salta, marzo 2 de 1969.

A los señores Accionistas de

NUEVA YORK AUTOMOTORES S.A.C.I.A.G.F. e I.

Presente

Me permito informar a los señores Accionistas, que he examinado el Balance General, Inventario, y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al segundo ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1968, y la Memoria que el Honorable Directorio somete a vuestra consideración; los mismos los he encontrado conforme con las registraciones de contabilidad y reflejan la real situación económica-financiera de la Sociedad.

Por ello, me permito aconsejar la aprobación del mencionado Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, en la forma propuesta por el Honorable Directorio de esa Sociedad.

Con tal motivo, saludo a los señores Accionistas con atenta consideración.

Ernesto Galagovsky
Síndico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 16 de julio de 1969

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 16 de julio de 1969

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

NUEVA YORK AUTOMOTORES S.A. C.I.A.G.F. e I.
30 DE NOVIEMBRE DE 1968

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Bajas del ejercicio	Aumentos por compra, o mej. permanente	Valor de origen al cierre del ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	% Del Ejercicio		
Herramientas	160.939.—	—	6.263.—	167.202.—	32.939.—	20	33.443.—	100.820.—
Maquinarias	—	—	250.000.—	250.000.—	—	20	50.000.—	200.000.—
Muebles y Utiles	3.314.494.—	—	259.465.—	3.573.959.—	331.444.—	10	357.395.—	2.885.120.—
Unidades en Servicio (Aut.)	3.744.000.—	3.778.000.—	4.938.000.—	4.904.000.—	748.800.—	20	483.600.—	1.232.400.—
TOTALES	7.219.433.—	3.778.000.—	5.453.728.—	8.895.161.—	1.113.183.—	—	924.438.—	6.857.540.—

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor MAXIMO MOVSOVICH, quien está inscripto en este Consejo Profesional d Ciencias Economicas bajo el N° 76. Salta, 10 de marzo de 1969.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Publicase en el Boletín Oficial
Salta, 16 de julio de 1969

Certifico conforme a mi informe
de fecha 16 de julio de 1969

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano

Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Importe \$ 315,00

e) 3-2-70

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A